ACTA NÚMERO TRES DE SESION ORDINARIA 19/01/2024

A las catorce horas del día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, reunidos en el salón del Despacho Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura de actas. 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Lic. Juan Alberto casun Gomes: Solicita informe detallado con relación a facturación de celulares antiguos y nuevos. Lic. Francisco navas, solicita que se cierre o cancele contrato antiguo de claro. Lic. William Fernández, solicita informe con caso Claro en relación a los contratos con la municipalidad. 7.- Varios y Acuerdos. Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota, recibido en fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, presentada por INVERSIONES MELARA CHAVEZ S.A DE C.V, nuestra propuesta para dar paso a la realización de los trabajos pendientes, luego de reunión sostenida con el Concejo el día once de enero de dos mil veinticuatro, nuestra empresa propone lo siguiente: 1 - Completar el equipo compactador #6 de Basura, nuestra empresa realizara las obras mecánicas convenidas y también a pesar de los sobrecostos, sin alterar los presupuestos, colocaremos las piezas faltantes en el camión para armarlo y entregarlo operativo, la alcaldía entregara las piezas que se encuentren en su poder para instalarlas, se adjunta cotización de las obras

acordadas en el contrato de trabajo; 2 - Liquidación del saldo del primer camión entregado, que corresponde a OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,475.00), unidad que se encuentra trabajando en la alcaldía, en junio de dos mil veintidós y lleva trabajando en la alcaldía más de dieciocho meses, el contrato firmado corresponde a dos Camiones a reparar por un costo de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$28,250.00), cada uno, totalizando CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$56,500.00), siendo las unidades dadas en contrato las números 06 y 09. De los camiones dados en contrato, la unidad 09, se entregó trabajando, de un anticipo de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,775.00), otorgado por la alcaldía, pedimos se complete lo que corresponde a la completación y entrega de la primera unidad, que totaliza OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,475.00), quedando pendiente de saldar al terminar la unidad 06, lo restante del contrato; 3 - Se realizara la reparación del equipo 06, posterior liquidación del equipo entregado, ambas unidades están integradas en el mismo contrato, estos fondos nos apalancaran en la inversión a realizar y nos darán soporte para cumplir con el plazo de treinta días de trabajo, para entrega del equipo y liquidación contra entrega. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aceptar la propuesta de INVERSIONES MELARA CHAVEZ S.A DE C.V., la cual estipula lo siguiente: 1 - Completar el equipo compactador #6 de Basura, en la cual la empresa se compromete realizar las obras mecánicas convenidas y también a pesar de los sobrecostos, sin alterar los presupuestos, colocar las piezas faltantes en el camión para armarlo y entregarlo operativo, la alcaldía entregara las piezas que se encuentren en su poder para instalarlas, se adjunta cotización de las obras acordadas en el contrato de trabajo; 2 - Liquidación del saldo del primer camión entregado, que corresponde a OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,475.00), unidad que se encuentra trabajando en la alcaldía, desde dos mil veintidós, dicha unidad fue entregada en junio de dos mil veintidós y lleva trabajando en la alcaldía más de dieciocho meses, el contrato firmado corresponde a dos Camiones a reparar por un costo de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$28,250.00), cada uno, totalizando CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$56,500.00), siendo las unidades dadas en contrato los números 06 y 09. De los camiones dados en contrato, la unidad 09, se entregó trabajando, de un anticipo de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,775.00), otorgado por la alcaldía, se completará lo restante que corresponde a la completación y entrega de la primera unidad, que totaliza OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,475.00), quedando pendiente de saldar al terminar la unidad 06, lo restante del contrato; 3 - Se realizara la reparación del equipo 06, posterior liquidación del equipo entregado, ambas unidades están integradas en el mismo contrato, estos fondos apalancaran en la inversión realizada y darán el soporte para cumplir con el plazo de treinta días de trabajo, para entrega del equipo y liquidación contra entrega. II) Autorizar la erogación de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,475.00), que corresponden al complemento del pago de la reparación de la unidad número nueve, aplicados a la cifra presupuestaria 54302 de la línea de trabaio 10. del Presupuesto Municipal vigente. III) Autorizar la erogación de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,775.00), dicha cantidad corresponde un anticipo para la reparación de la unidad número seis, aplicados a la cifra presupuestaria 54302 de la línea de trabajo 10. del Presupuesto Municipal vigente, quedando pendiente el monto de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,475.00), lo cual será cancelado al culminar dicha reparación. IV) Instrúyase al tesorero municipal que elabore los cheques con los montos anteriormente descritos en el ROMANOS II) y III), a nombre de INVERSIONES MELARA CHAVEZ S.A DE C.V. V) Instrúyase a la Unidad Jurídica, al Tesorero Municipal que previo a cualquier desembolso se debe de levantar Acta de Conciliación, donde la Sociedad se compromete al cumplimiento y ejecución de lo pactado entre la Alcaldía Municipal de San Martín y la sociedad antes mencionada VI) Instrúyase al tesorero municipal, a la jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, al contador municipal y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. VII) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA absteniéndose de votar el Octavo Regidor Propietario señor Víctor Manuel Rivera Reyes, el Noveno Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez y el Décimo regidor

Propietario señor <u>Hugo Edgardo Acosta Salinas</u> POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref.: UCP.ZH.019.INT.2024 recibido de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por la Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para el pago de factura #0252 de fecha treinta de diciembre de dos mil veintitrés por la compra de ciento seis pipadas de agua, correspondientes al mes de diciembre de dos mil veintitrés, las cuales fueron para poder suministrar diferentes dependencias y unidades de la Alcaldía Municipal de San Martin, a un precio unitario de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35.00), por un monto total de TRES SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,710.00); aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10. Emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el pago de factura #0252 de fecha treinta de diciembre de dos mil veintitrés por la compra de ciento seis pipadas de agua, correspondientes al mes de diciembre de dos mil veintitrés, las cuales fueron para poder suministrar diferentes dependencias y unidades de la Alcaldía Municipal de San Martin, a un precio unitario de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35.00), por un monto total de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,710.00); aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXX. III) Autorícese a la jefa interina de la Unidad de Comoras Publicas, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

"INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS"

Acta de evaluación de ofertas proceso 8613-2023-P0030 DE COMPRA DE QUIMICOS

En la oficina del panel de evaluador y comisión de alto nivel de la Alcaldía Municipal de San Martin, a las nueve horas del día nueve de enero del año dos mil veinticuatro el PANEL EVALUADOR DE OFERTAS procede a revisar y evaluar las ofertas de las empresas participantes en el proceso de compra denominado "COMPRA DE INSUMO DE QUÍMICOS" siendo los ofertantes: 1) "IMPORTS & INVESTMENTS SARAVIA" y 2) "JORI S.A de C.V.", se verificó en primer lugar que cumplan con la documentación solicitada y que los precios de los productos ofertados estén en un rango promedio, no siendo extremadamente bajos ni extremamente altos, tomando en cuenta la calidad de estos. Encontrando variación sustancial de una con la otra, principalmente por la variación de precios de los productos requeridos. Habiendo evaluado ambos ofertantes se verifica que la sociedad "JORI S.A de C.V." su precio de oferta es de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,667.65), por lo que su precio sobrepasa lo presupuestado, y la empresa, "IMPORTS & INVESTMENTS SARAVIA", oferta el menor precio que es de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,586.00), por lo que se considera que esta empresa con su oferta está dentro del parámetro presupuestado para la referida compra por parte de esta municipalidad. En vista de lo anterior este PANEL EVALUADOR, RECOMIENDA al Honorable Concejo Municipal ADJUDICAR la "COMPRA DE INSUMO DE QUIMICOS" a la empresa "IMPORTS & INVESTMENTS SARAVIA", por cumplir con los criterios requeridos y ofertar el menor precio:

ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROCESO DE COMPRA 8613-2023-P0030 COMPRA DE QUIMICOS PARA PISCINAS

Imports & investments	Jori S.a de C.V.
Saravia	
\$1,586.00	\$3,667.65

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Adjudicar, por recomendación del Panel Evaluador de Ofertas para el "COMPRA DE INSUMO DE QUIMICOS", a la empresa "IMPORTS & INVESTMENTS SARAVIA", por cumplir con los criterios requeridos y ofertar el menor precio, por un monto de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,586.00), el gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107, de la Línea de Trabajo 10. II) Instrúyase a la Unidad de Compras Públicas, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS.VII) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA, POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, ABSTENIENDOSE DE VOTAR el Décimo Regidor Propietario señor HUGO EDGARDO ACOSTA SALINAS COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref.: UCP.ZH.019.INT.2024 recibido de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por la jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal Solicita Acuerdo Municipal para la modificación de plan de implementación (PIP) de proyecto denominado: "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II 8613-2023-p0022", ya que los plazos de contratación se vencieron por recurso interpuesto por empresa ARGUS; el plazo requerido es de cinco días hábiles de haber recibido el Acuerdo Municipal. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la modificación de plan de implementación (PIP) de proyecto denominado: "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II 8613-2023-p0022"; el plazo requerido es de cinco días hábiles los cuales surtirán efectos a partir de la notificación del presente Acuerdo Municipal. II) Autorícese a la jefa interina de la Unidad de Comoras Publicas, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA, POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, ABSTENIENDOSE DE VOTAR el Octavo Regidor Propietario señor VICTOR MANUEL RIVERA REYES COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum recibido de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por el Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de por sustitución de la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX la Arquitecta XXXXXXXXXXXXXX, conforme al Acuerdo número siete de Acta número cuarenta y siete de sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, del proyecto denominado "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN **DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**" Debido a que Licenciada Silvia Leticia Portillo

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref.: UCP.ZH.019.INT.2024 recibido de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por la jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para declarar desierto proyecto denominado: "CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO REMODELACIÓN DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRÉS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0037", debido a que solo se recibió una oferta la cual no cumple con el porcentaje mínimo de la oferta técnica para continuar el proceso. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autoriza el declarar desierto proyecto denominado: "CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO REMODELACIÓN DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRÉS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0037", debido a que solo se recibió una oferta la cual no cumple con el porcentaje mínimo de la oferta técnica para continuar el proceso. II) Autorícese a la jefa interina de la Unidad de Comoras Publicas, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref.: UCP.ZH.019.INT.2024 recibido de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por la jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal Solicita Acuerdo Municipal de modificación de plan de implementación (PIP) del proceso siguiente: "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0016"; en el apartado de contratación, a causa de que el sistema de COMPRASAL al momento de subir los contratos no permitió seguir el proceso debido, ya que no estaban certificados lo fondos. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la modificación de plan de implementación (PIP) de proyecto denominado: "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0016"; el plazo requerido es de cinco días hábiles los cuales surtirán efectos a partir de la notificación del presente Acuerdo Municipal. II) Autorícese a la jefa interina de la Unidad de Comoras Publicas, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0013"; en el apartado de contratación, a causa de que el sistema de COMPRASAL al momento de subir los contratos no permitió seguir el proceso debido, ya que no estaban certificados lo fondos.. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la modificación de plan de implementación (PIP) de proyecto denominado: "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0013"; el plazo requerido es de cinco días hábiles los cuales surtirán efectos a partir de la notificación del presente Acuerdo Municipal. II) Autorícese a la jefa interina de la Unidad de Comoras Publicas, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa de la renuncia a partir del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, presentada por la empleada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como Asistente de Tesorería; así mismo se solicita acuerdo de erogación por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,490.07), en concepto de compensación económica por el tiempo laborado en esta Municipalidad a favor del empleado en mención, según lo establece el Artículo 53 inciso E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo 64 inciso 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, quien solicita le sea cancelado en una sola cuota durante el mes de enero del presente año. El monto en concepto de compensación económica será cargado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea 02. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Admitir la renuncia interpuesta por la empleada XXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña en la

plaza de ASISTENTE DE TESORERÍA, a partir del veintitrés de enero de dos mil veinticuatro. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,490.07), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en DOS CUOTAS, la primer cuota por la cantidad de: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,245.04) para el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro y una última de: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,245.03), para el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por el jefe de Desarrollo y Talento Humano; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita acuerdo de erogación por la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12, 768.00), que serán utilizados para el pago de vacaciones, del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; dicho monto será cargado a la cifra 51107 de las líneas 10 y 42 del Presupuesto Municipal vigente para el presente año. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12, 768.00), que serán utilizados para el pago de vacaciones, del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; dicho monto será cargado a la cifra 51107 de las líneas 10 y 42 del Presupuesto Municipal vigente para el presente año. II) Instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero

Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

Modificación Presupuestaria: Concejo Municipal L.T 02						
Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$10,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 570.25	\$ 7,429.75
51105	Dietas	\$ 304,240.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 255,200.00	\$ 51,040.00
TOTAL		\$ 314.240.00	\$ 2.000.00	\$ 2.000.00	\$ 255,770,25	58.469.75

Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la reprogramación del Concejo Municipal línea de Trabajo 02; la respectiva reprogramación servirá para poder aplicar el pago de dietas ordinarias y extraordinarias del Concejo municipal durante el año dos mil veintitrés ya que el presupuesto aprobado no es lo suficiente para cubrir el monto en concepto de dietas, a continuación, se detalla en el siguiente cuadro anexo:

Modificación Presupuestaria: Concejo Municipal L.T 02						
Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$10,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 570.25	\$ 7,429.75
51105	Dietas	\$ 304,240.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 255,200.00	\$ 51,040.00
TOTAL		\$ 314,240.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 255,770.25	58,469.75

II) Instrúyase al Encargado del Presupuesto Municipal realizar las respectivas reprogramaciones presupuestarias, al gerente General, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual somete a consideración ante el Concejo Municipal la aprobación de la CARPETA TÉCNICA DENOMINADA: "PROMOCION DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y DINAMIZACION DE ESPACIOS RECRETIVOS, COMO ENTE DE PREVENCION DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN 2024", por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$46,499.15); la cual contempla los insumos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades a realizar por la Unidad Municipal de Deportes ejecutables desde enero hasta el mes de abril de dos mil veinticuatro y el gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 51107, 51901, 54101, 54104, 54106, 54107, 54108, 54111, 54301, **54118 54399 y 55603** de la **línea de trabajo 65** del presupuesto municipal vigente. Por lo que, se solicita dar apertura a una cuenta bancaria donde se puedan aportar los recursos municipales desde el FONDO LIBRE DISPONIBILIDAD para su ejecución. Cabe destacar que se propone designar a mi persona, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, como administradora de la carpeta, comprometiéndome a dar seguimiento a las actividades para garantizar el buen manejo de los fondos y el cumplimiento de la misma. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica denominada: "Promocion de las diferentes DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y DINAMIZACION DE ESPACIOS RECRETIVOS, COMO ENTE DE PREVENCION DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN 2024". por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$46,499.15); la cual contempla los insumos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades a realizar por la Unidad Municipal de Deportes ejecutables desde enero hasta el mes de abril de dos mil veinticuatro y el gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 51107, 51901, 54101, 54104, 54106, 54107, 54108, 54111, 54301, 54118 54399 y 55603 de la línea de trabajo 65 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase a la Licenciada XXXXXXXXXXXXXX, que se designa como como administradora de la CARPETA TÉCNICA DENOMINADA: "PROMOCION DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y DINAMIZACION DE ESPACIOS

RECRETIVOS, COMO ENTE DE PREVENCION DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN 2024"; para que dé seguimiento a las actividades para garantizar el buen manejo de los fondos y el cumplimiento de la misma. III) Instrúyase al Tesorero Municipal, la Apertura de Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO denominada: "PROMOCION DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y DINAMIZACION DE ESPACIOS RECRETIVOS, COMO ENTE DE PREVENCION DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN 2024", además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, y 7º Regidora Propietaria, Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada. IV) Instrúyase a la Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social, al Tesorero Municipal, Gerente Financiero, Gerencia General, Contador Municipal, Unidad de Deportes, Unidad de Compras Públicas y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE...

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por el Tesorero Municipal; Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita se autorice el reconocimiento de TREINTA Y COHO DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$38.10), en concepto de interés por mora el cual será aplicado a la línea 9, cifra 55703, este cobro fue cargado en la factura #141596239, generado por el pago extemporáneo de la factura #140544366 por un monto de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,185.61), (esta factura corresponde al cobro de luminarias instaladas y no reportadas, la cual fue enviada a gerencia general para dar trámite de pago y cuando el concejo emitió acuerdo ya estaba vencida). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar se autorice el reconocimiento de TREINTA Y COHO DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$38.10), en concepto de interés por mora el cual será aplicado a la línea 9, cifra 55703, este cobro fue cargado en la factura #141596239. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por el Tesorero Municipal; Señor XXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa que se ha recibido la factura #0105 en concepto de consumo de celulares correspondiente al mes de septiembre de dos mil veintitrés por un monto de TRES MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,056.27), en tal sentido Solicita Acuerdo Municipal Para la Autorización de pago de la factura antes descrita, la cual será aplicado a la línea 9, cifra 54203. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204. de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el pago factura #0105 en concepto de consumo de celulares correspondiente al mes de septiembre de dos mil veintitrés por un monto de TRES MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,056.27), la cual será aplicado a la línea 9, cifra 54203. II) Instrúyase a la Unidad Jurídica, a la Unidad de Compras Públicas, a que realicen revisión del contrato y sus anexos, esto para asegurarse que todo el documento este completo. III) Instrúyase al Tesorero Municipal a que elabore cheque a nombre de TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A DE C.V. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA, POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, ABSTENIENDOSE DE VOTAR el Segundo Regidor Propietario Licenciado JOSE FRANCISCO HENRIQUEZ NAVAS COMUNIQUESE.

 mil veintitrés por un monto de TRES MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,056.27), en tal sentido Solicita Acuerdo Municipal Para la Autorización de pago de la factura antes descrita, la cual será aplicado a la línea 9, cifra 54203. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el pago factura #0106 en concepto de consumo de celulares correspondiente al mes de octubre de dos mil veintitrés por un monto de TRES MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,056.27), la cual será aplicado a la línea 9, cifra 54203. II) Instruyase a la Unidad Jurídica, a la Unidad de Compras Públicas, a que realicen revisión del contrato y sus anexos, esto para asegurarse que todo el documento este completo. III) Instrúyase al Tesorero Municipal a que elabore cheque a nombre de TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A DE C.V. IV) Instruyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA, POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, ABSTENIENDOSE DE VOTAR el Segundo JOSE FRANCISCO HENRIQUEZ Regidor Propietario Licenciado COMUNIQUESE.

 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,056.27), la cual será aplicado a la línea 9, cifra 54203. II) Instrúyase a la Unidad Jurídica, a la Unidad de Compras Públicas, a que realicen revisión del contrato y sus anexos, esto para asegurarse que todo el documento este completo. III) Instrúyase al Tesorero Municipal a que elabore cheque a nombre de TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A DE C.V. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA, POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, ABSTENIENDOSE DE VOTAR el Segundo Regidor Propietario Licenciado JOSE FRANCISCO HENRIQUEZ COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por el Tesorero Municipal; Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa que se ha recibido la factura #0141 en concepto de consumo de celulares correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintitrés por un monto de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,146.27), en tal sentido Solicita Acuerdo Municipal Para la Autorización de pago de la factura antes descrita, la cual será aplicado a la línea 9, cifra 54203. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el pago factura #0141 en concepto de consumo de celulares correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintitrés por un monto de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,146.27), la cual será aplicado a la línea 9, cifra 54203. II) Instrúyase a la Unidad Jurídica, a la Unidad de Compras Públicas, a que realicen revisión del contrato y sus anexos, esto para asegurarse que todo el documento este completo. III) Instrúyase al Tesorero Municipal a que elabore cheque a nombre de TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A DE C.V. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA, POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, ABSTENIENDOSE DE VOTAR el Segundo Regidor Propietario Licenciado <u>JOSE FRANCISCO HENRIQUEZ NAVAS</u> COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por el Administrador del Mercado Municipal, Licenciado XXXXXXXXXXXXXX, en el cual somete a consideración ante el Concejo Municipal la aprobación de la CARPETA TÉCNICA DENOMINADA: "SERVICIOS PARA FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE BAÑOS EN EL MERCADOS MUNICIPALES DEL CASCO URBANO. MINICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.", por un monto de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$25,830.50); la cual contempla los insumos y servicios necesarios para poder garantizar el buen funcionamiento del Mercado Municipal en las diferentes áreas que tiene dicha unidad, la cual se estará ejecutando desde enero hasta el mes de abril de dos mil veinticuatro y el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. Por lo que, se solicita dar apertura a una cuenta bancaria donde se puedan aportar los recursos municipales desde el FONDO COMUN para su ejecución. Cabe destacar que se propone designar a mi persona, Licenciado XXXXXXXXXXXXX, Administrador del Mercado Municipal, como administrador de la carpeta, comprometiéndome a dar seguimiento al buen funcionamiento de los diferentes aspectos que contempla dicha carpeta y poder así garantizar el buen manejo de los fondos. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la CARPETA TÉCNICA DENOMINADA: "SERVICIOS PARA FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE BAÑOS EN EL MERCADOS MUNICIPALES DEL CASCO URBANO, MINICIPIO DE SAN MARTIN. DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". por un monto de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$25,830.50); la cual contempla los insumos y servicios necesarios para poder garantizar el buen funcionamiento del Mercado Municipal en las diferentes áreas que tiene dicha unidad, la cual se estará ejecutando desde enero hasta el mes de abril de dos mil veinticuatro y el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 10 del municipal vigente II) Instrúyase la Licenciado presupuesto а

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que se designa como como administrador de la CARPETA TÉCNICA DENOMINADA: "SERVICIOS PARA FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE BAÑOS EN EL MERCADOS MUNICIPALES DEL CASCO URBANO, MINICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN **SALVADOR**"; para que dé seguimiento a las actividades para garantizar el buen manejo de los fondos y el cumplimiento de la misma. III) Instrúyase al Tesorero Municipal, la Apertura de Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO denominada: "SERVICIOS PARA FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE BAÑOS EN EL MERCADOS MUNICIPALES DEL CASCO URBANO, MINICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, y 7º Regidora Propietaria, Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada. IV) Instrúyase a la Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social, al Tesorero Municipal, Gerente Financiero, Gerencia General, Contador Municipal, Unidad de Compras Públicas y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido de fecha once de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por la Secretaria de la Comisión de la LCAM, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa y recomienda al Consejo Municipal, que se emita acuerdo de pronunciamiento de declaración "Desierta" para la Plaza de Educadora del CDI ya que el periodo de recepción de documentos se terminó el día nueve de enero del corriente año y nadie presento currículum en el periodo estipulado, conforme al art. 31 inc. 4 de la LCAM. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Declarar "DESIERTA" para la Plaza de Educadora del CDI, ya que el periodo de recepción de documentos se terminó el día nueve de enero del corriente año y nadie presento currículum en el periodo estipulado, conforme al art. 31 inc. 4 de la LCAM II) Instrúyase Comisión de la LCAM, a Desarrollo y Talento Humano y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios

para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por el Contador Municipal, señor XXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la ratificación del Acuerdo Municipal número seis del Acta número cuarenta y cinco de sesión Ordinaria de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés que literalmente dice: Acuerdo Numero SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa el objetivo de darle continuidad a la actualización de la contabilidad para el periodo de agosto a diciembre 2022, se presenta plan "CIERRE CONTABLE INGRESOS Y EGRESOS AGOSTO - DICIEMBRE 2022". Por lo tanto: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar plan "CIERRE CONTABLE INGRESOS Y EGRESOS AGOSTO - DICIEMBRE 2022", por un monto de: CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00) según se detalla los siguientes cronogramas y programación de actividades del departamento de Contabilidad y de Tesorería Municipal:

PLAN CONTABLE					
	nov-23		di	c-23	
CRONOGRAMA DE CONTABILIDAD	30	7	14	21	31
Entrega de Cierres Contables de agosto 2022					
Entrega de Cierres Contables de septiembre 2022					
Entrega de Cierres Contables de octubre 2022					
Entrega de Cierres Contables de noviembre 2022					
Entrega de Cierres Contables de diciembre 2022					

Listado del equipo de Contabilidad						
Nombre Cargo DUI						
XXXXXXXXXXXX	Contador Municipal	XXXXXXXXXXX				
XXXXXXXXXXXX	Auxiliar	XXXXXXXXXX				
XXXXXXXXXXXX	Auxiliar	XXXXXXXXXX				
XXXXXXXXXXXX	Auxiliar	XXXXXXXXXX				
XXXXXXXXXXXXX	Encdo. De Presupuesto	XXXXXXXXXX				

PROGRAMA DE ACTIVIDADES
INGRESOS Y EGRESOS
Agosto/2022 a Diciembre 2022
Agosto/2022 a Dicientale 2022

Descripcion de Actividades	FECHAS DE CIERRES	Números de personas	Incentivo por mes cerrado	Valor Total
Entrega de Cierres Contables agosto 2022	30/11/2023	5	\$ 100.00	\$ 500.00
Entrega de Cierres Contables Septiembre2022	07/12/2023	5	\$ 100.00	\$ 500.00
Entrega de Cierres Contables Octubre 2022	14/12/2023	5	\$ 100.00	\$ 500.00
Entrega de Cierres Contables Noviembre 2022	21/12/2023	5	\$ 100.00	\$ 500.00
Entrega de Cierres Contables Diciembre 2022	31/12/2023	5	\$ 100.00	\$ 500.00
		TOTAL		\$ 2,500.00

PLAN CONTABLE					
		23	dic-23		3
CRONOGRAMA DE TESORERIA	23	30	7	14	21
Entrega de Ingresos y Egresos de agosto 2022					
Entrega de Ingresos y Egresos de septiembre 2022					
Entrega de Ingresos y Egresos de octubre 2022					
Entrega de Ingresos y Egresos de noviembre 2022					
Entrega de Ingresos y Egresos de diciembre 2022					

Listado del equipo de Tesorería					
Nombre	Cargo	DUI			
xxxxxxxxx	Tesorero Municipal	XXXXXXXXX			
xxxxxxxxx	Auxiliar	XXXXXXXXXX			
xxxxxxxxxxx	Auxiliar	XXXXXXXX			
xxxxxxxxxxx	Auxiliar	XXXXXXXX			
XXXXXXXXXXXX	Auxiliar	xxxxxxxxxxx			

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN						
TESORERIA						
PROGRAMA DE AC	TIVIDADES					
INGRESOS Y Ed	RESOS					
Agosto/2022 a dicie	embre 2022					
Descripción de Actividades	Traslado de documentos a contabilidad	número de personas	Incentivo por mes cerrado	Valor Total		

Entrega de Ingresos y Egresos de agosto 2022	nov-23	5	\$ 100.00	\$ 500.00
Entrega de Ingresos y Egresos de septiembre 2022	nov-23	5	\$ 100.00	\$ 500.00
Entrega de Ingresos y Egresos de octubre 2022	dic-23	5	\$ 100.00	\$ 500.00
Entrega de Ingresos y Egresos de noviembre 2022	dic-23	5	\$ 100.00	\$ 500.00
Entrega de Ingresos y Egresos de diciembre 2022	dic-23	5	\$ 100.00	\$ 500.00
		TOTAL		\$ 2,500.00

El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 06 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Contador Municipal, darles cumplimiento a los cronogramas establecidos en el informe presentado al Concejo Municipal, así mismo se solicita que cada fecha de cierre según el cronograma programado, se remite a la Secretaria Municipal el informe impreso y digital, donde dan cumplimiento a lo antes establecido, ya que se les estará enviando inmediatamente a los miembros del Concejo Municipal. III) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheques a nombre de los empleados antes mencionados, una vez den cumplimiento al cierre de mes antes detallado. IV) Instrúyase al Gerente General, Gerente Financiero, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la ratificación del Acuerdo Municipal número seis del Acta número cuarenta y cinco de sesión Ordinaria de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, para poder efectuar los pagos correspondientes al cierre de diciembre de dos mil veintidós, a las siguientes personas:

Listado del equipo de Contabilidad						
Nombre	Cargo	DUI				
xxxxxxxxxxxxx	Contador Municipal	XXXXXXXXXX				
xxxxxxxxxxxxxxx	Auxiliar	XXXXXXXXXXX				
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Auxiliar	XXXXXXXXXX				
XXXXXXXXXXXXXXX	Auxiliar	XXXXXXXXXX				
XXXXXXXXXXXXXXXX	Encargado De Presupuesto	XXXXXXXXXX				
Listado	del equipo de Tesorería					
Nombre	Cargo	DUI				
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Tesorero Municipal	XXXXXXXXXXX				
xxxxxxxxxxxxxx	Auxiliar	XXXXXXXXX				
xxxxxxxxxxx	Auxiliar	XXXXXXXXX				
XXXXXXXXXXXXX	Auxiliar	XXXXXXXXXXX				

II) Instrúyase al Gerente General, Gerente Financiero, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por la jefa de la Unidad de Cooperación, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita al concejo municipal aceptar la donación en especie de parte de COMEDOR LA CASONA por cien refrigerios por un valor estimado de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60.00), de BANQUETES ROSES por cincuenta refrigerios con bebida por un valor estimado de CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45.00), de VARIEDADES PININOS, por la donación de doce electrodomésticos, veinticinco juguetes para niños y la contratación de una Conga Bus por un monto económico de UN MIL SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,075.00), de la empresa LE CAFÉ por cien refrigerios y un pastel por un valor económico de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00), en apoyo a tarde cultural del 8 de noviembre, de **PANADERÍA DANÉS**, por setenta y cinco refrigerios que fueron utilizados en la coronación de la reina, de AGROSERVICIO LA YUNTA II, por la donación de coronas por un valor estimado de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00), de SHOPPING CENTER S.A DE C.V, por la donación de diez vestidos de noche premium para las candidatas a reina, por un valor económico de CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$55.60), de GRUPO ARGUETA, por la donación de ocho tarjetas de regalo para proporcionárselas de regalo a las candidatas a reina de las fiestas patronales dos mil veintitrés, por un valor económico de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), de PANADERIA LOS TRILLIZOS, S.A. de C.V., por la donación de un mil doscientas unidades de pan galleta, branding, salario de su personal y gasolina con un valor equivalente a QUINIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$510.00), en apoyo a la tarde cultural del nueve de noviembre, de CAJA DE CRÉDITO SAN MARTIN, por el patrocinio del día del comercio: carroza, discomóvil elektrus, compra de veinte tiros mortero para el

recorrido del desfile y doce docenas de cohetes de vara por un monto económico de TRES MIL SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,070.00), de VINOVA, por diez vales de regalo por un monto de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$75.00), lo antes mencionado en apoyo a la municipalidad en el marco de las fiestas patronales dos mil veintitrés. Mencionar que los insumos antes mencionados fueron administrados por el Comité de Festejos de San Martin; También las donaciones de LIBRERÍA CAPITAL, por ochenta y siete juguetes para niños con un valor estimado de DOSCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$261.00), de GASOLINERA TEXACO por la donación del show de luces artificiales por un monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), de RESTAURANTE GOLD STREET por la donación del show de luces artificiales por un monto de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), de PANADERÍA LOS TRILLIZOS S.A. de C.V., por la donación de cincuenta magdalenas, seiscientas unidades de pan galleta, salario del personal, gasolina y branding con un valor estimado de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$650.00), de LA FABRIL, por la donación de diez juguetes y cinco bolsas de regalo para los niños participantes del concurso de disfraces, por un monto equivalente a TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35.00), de EXPORTADORA RIO GRANDE, por la donación de un mil tamales de elote entregados a las bandas participantes del desfile navideño, por un valor económico equivalente a DOSCIENTOS OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$208.20), de VETERINARIA RAWRR, por seis shampoos, seis juquetes, cinco sudaderas con capucha y cinco pecheras para perro por un valor estimado de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), de AGROSERVICIO EL SURCO, por la donación de dos fardos de comida para gato con un valor económico de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.00), entregados a los participantes del concurso de disfraces de mascotas, todo lo antes mencionado en apoyo a la municipalidad en la celebración de la fiesta navideña dos mil veintitrés, los insumos antes mencionados fueron administrados por el Comité navideño, además se aclara que el comité navideño todo esto en base al informe presentado por la Unidad de cooperación. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del

Código Municipal. **ACUERDA: I)** Aceptar los insumos descritos en calidad de donación en especie, los cuales fueron utilizados en diversos eventos de las fiestas patronales dos mil veintitrés y celebración navideña dos mil veintitrés, los cuales fueron administrados por el comité navideño conformado por la Gerencia de Cohesión Social, UDEL, Participación Ciudadana, Mantenimiento de instituciones, Desarrollo Urbano, Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Gerencia de Servicios Generales y la Unidad de Cooperación. **II)** Instrúyase a la Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Unidad de Cooperación y demás responsables realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Al:002-01-2024, recibido de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro: suscrito por la Auditora Interna Municipal. Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual remite INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A VERIFICACION A DENUNCIA CIUDADANA RELACIONADA A SUPUESTAS IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN LOS GASTOS Y LOS FONDOS RECOLECTADOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE QUE ADMINISTRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE LA LOTIFICACION SAN ANDRÉS (ADESCOLSAN), MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR POR EL PERIODO COMPRENDIDO SEPTIEMBRE 2021 A SEPTIEMBRE 2023, se dejan en firme las observaciones y recomendaciones ya que a esta fecha no se obtuvo respuesta alguna por parte de la ADESCOLSAN, por lo que la unidad de auditoria no las da por superada, asimismo; solicito la Aprobación de Acuerdo Municipal del informe antes descrito Para presentarlo a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador; todo en base a LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, Informes; Art. 37.- Los informes de las unidades de auditoría interna serán firmados por los Jefes de estas unidades y dirigidos a la autoridad de la cual proviene su nombramiento. Una copia de tales informes será enviada a la Corte, para su análisis, evaluación, comprobación e incorporación posterior al correspondiente informe de auditoría. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A VERIFICACION A DENUNCIA CIUDADANA RELACIONADA A SUPUESTAS IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN LOS GASTOS Y LOS RECOLECTADOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE QUE ADMINISTRA LA

JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE LA LOTIFICACION SAN ANDRÉS (ADESCOLSAN), MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR POR EL PERIODO COMPRENDIDO SEPTIEMBRE 2021 A SEPTIEMBRE 2023, se dejan en firme las observaciones y recomendaciones ya que a esta fecha no se obtuvo respuesta alguna por parte de la ADESCOLSAN, por lo que la unidad de auditoria no las da por superada. II) Instrúyase a la Auditora Interna Municipal a que presente el informe en la Corte de Cuentas de la Republica y demás responsables realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por la Gerencia Servicios Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual somete a consideración ante el Concejo Municipal la revisión y aprobación de la Carpeta Técnica denominada: "LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024", por un monto de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$101,243.15); la cual contempla los insumos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades a realizar por Servicios Generales ejecutables desde enero hasta el mes de junio de dos mil veinticuatro y el gasto será aplicado a las cifras presupuestarias

54104, 54105, 54106, 54107, 54110, 54112, 54114, 54115, 54118, 54119, 54199, 61101, 61102, 61104 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. Por lo que, se solicita dar apertura a una cuenta bancaria donde se puedan aportar los recursos municipales desde el FONDO COMUN para su ejecución. Cabe destacar que se propone designar a mi persona, Licenciado Manuel de Jesús García Castellanos, Gerente de Servicios Generales, como administradora de la carpeta, comprometiéndome a dar seguimiento a las actividades para garantizar el buen manejo de los fondos y el cumplimiento de la misma. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la CARPETA TÉCNICA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024", por un monto de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$101,243.15); la cual contempla los insumos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades a realizar por Servicios Generales ejecutables desde enero hasta el mes de junio de dos mil veinticuatro y el gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54104, 54105, 54106, 54107, 54110, 54112, 54114, 54115, 54118, 54119, 54199, 61101, 61102, 61104 de la línea de trabajo 10, del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXX, que se designa como como administrador de la CARPETA TÉCNICA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024"; para que dé seguimiento a las actividades para garantizar el buen manejo de los fondos y el cumplimiento de la misma. III) Instrúyase al Tesorero Municipal, la Apertura de Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO denominada: "LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024", además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, y 7º Regidora Propietaria, Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor Francisco Javier López Preza, de la cuenta antes relacionada. IV) Instrúyase a la Gerencia de Servicios Generales, al Tesorero Municipal, Gerente Financiero, Gerencia General, Contador Municipal, Unidad de Deportes, Unidad de Compras Públicas y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento

al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por INTERNATIONAL LANGUAGE SCHOOL; en el cual presentan solicitud para la creación de la academia municipal de San Martín; con el propósito de trabajar en la capacitación del Idioma Inglés, en adultos, jóvenes, niños de San Martín a través de MEDIAS BECAS, para ofrecer capacitación en competencias lingüísticas del Idioma Inglés, además actividades curriculares que insten a la mejora de su formación académica y personal, organizada por INTERNATIONAL LANGUAGE SCHOOL en alianza con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, a realizarse durante el periodo de febrero a abril del año dos mil veinticuatro dichos cursos tendrán una duración de cuatro horas con treinta minutos por semana con un costo de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.00), para el estudiante más un folleto a un costo de DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.50). Asimismo, manifestamos nuestros beneficios a otorgar: 1) compromiso con las responsabilidades en cuanto a fechas de ejecución de clases en el periodo antes mencionado, 2) entrega de certificado por cada módulo concluido a cada estudiante con una nota igual o mayor a 7, 3) orientación psicológica a estudiantes de la Academia Municipal, y 4) orientación laboral al tener los méritos idóneos para aplicar a un empleo, en caso de haber culminado satisfactoriamente el programa de estudios. Con el fin de apoyar la iniciativa de la academia municipal, INTERNATIONAL LANGUAGE SCHOOL solicita que, como parte de las responsabilidades entre ambas partes, la Alcaldía Municipal de San Martín a través del Departamento de la Unidad de Municipal Prevención y Convivencia y Seguridad Ciudadana, otorgue apoyo en los siguientes aspectos; y Espacios Físicos con las características siguientes: espacio para un grupo aproximado para veinte personas, sillas, mesas y proyector y apoyo con difusión de spot publicitario (proporcionado por ILS) para dar a conocer el servicio de estudios; cabe mencionar que la Alcaldía no incurrirá en ningún gasto como pago de docentes, atención psicológica, financiamiento de los estudios de los participantes o compra de libros. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la creación de la ACADEMIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN; con el propósito de trabajar en la capacitación del Idioma Inglés, en

adultos, jóvenes, niños de San Martín a través de MEDIAS BECAS, para ofrecer capacitación en competencias lingüísticas del Idioma Inglés, además actividades curriculares que insten a la mejora de su formación académica y personal, organizada por International Language School en alianza con la Alcaldía Municipal de San Martín, a realizarse durante el periodo de febrero a abril del año dos mil veinticuatro dichos cursos tendrán una duración de cuatro horas con treinta minutos por semana con un costo de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.00), para el estudiante más un folleto a un costo de DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS **DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.50). II)** Beneficios a otorgar: 1) compromiso con las responsabilidades en cuanto a fechas de ejecución de clases en el periodo antes mencionado, 2) entrega de certificado por cada módulo concluido a cada estudiante con una nota igual o mayor a 7, 3) orientación psicológica a estudiantes de la Academia Municipal, y 4) orientación laboral al tener los méritos idóneos para aplicar a un empleo, en caso de haber culminado satisfactoriamente el programa de estudios. Con el fin de apoyar la iniciativa de la academia municipal III) Autorizar los espacios físicos para que se ejecutes las clases, los cuales serán: EL AREA DE LA TERRAZA DE LA MUNICIPALIDAD y SALON DE USOS MULTIPLES DEL DISTRITO ALTAVISTA; además se proporcionaran las sillas, mesas y proyectores para ambas áreas designadas. IV) Instrúyase Unidad de Municipal Prevención y Convivencia y Seguridad Ciudadana y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

empresa INVERSIONES MELARA CHAVEZ S.A DE C.V, para ejecutar el proyecto "SERVICIO DE TALLER ESPECIALIZADO PARA RESTAURACION Y REACONDICIONAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de: CINCUENTA SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56,500.00), por el SERVICIO DE RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE CAMIÓN COMPACTADOR INTERNATIONAL 4300, a un precio unitario de: veintiocho mil doscientos cincuenta dólares de los estados unidos de américa (\$28,250.00), por (reparación de dos equipos). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54302 de la línea de trabajo 65 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, al Gerente de Servicios Generales y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, votando en contra Octavo Regidor Propietario, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes; Noveno Regidor Propietario, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez y Décimo Regidor Propietario, señor Hugo Edgardo Acosta Salinas COMUNIQUESE. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la ratificación del Acuerdo Municipal número cinco del Acta número cinco de sesión Extraordinaria de fecha diez de febrero de dos mil veintidós. II) Autorícese a la jefa interina de la Unidad de Comoras Publicas, al Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, votando en contra Octavo Regidor Propietario, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes; Noveno Regidor Propietario, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez y Décimo Regidor Propietario, señor Hugo Edgardo Acosta Salinas. COMUNIQUESE.

realizarse por lo cual dirijo directamente la presente al concejo municipal para que realice y establezca un Acuerdo Municipal para el presente año; sin dejar de mencionar que para el presente año el programa que ha sido financiado por UNICEF se suspenderá hasta que el nuevo gobierno municipal establezca un nuevo referente. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la suspensión del programa de becas municipales, ya que para este año ya no se encuentra dentro de las actividades a realizarse, por el motivo que no se cuenta con la disponibilidad financiera del cual se suspende hasta que el nuevo Gobierno Municipal establezca un nuevo referente. II) Instrúyase a la encargada de la Unidad Municipal de Prevención y convivencia Seguridad Ciudadana, señorita Kenia Teresa Gómez Lozano, a que notifique a los ciento ochenta y siete beneficiarios de becas municipales. III) Instrúyase a la Gerencia de Desarrollo y Cohesión Social, a la Unidad de Municipal Prevención y Convivencia y Seguridad Ciudadana, a Tesorería Municipal, al Departamento de Contabilidad y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias. Alcalde Municipal Lic. William Roberto Fernández Escobar Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo Primer Regidor Propietario Lic. José Francisco Henríquez Navas Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez Tercer Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura Cuarto Regidor Propietario Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera Quinta Regidora Propietaria Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez Noveno Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán Tercer Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández Cuarto Regidor Suplente

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.